Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de diciembre de 2021.

No. 103

Folleto Anexo

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DEL MUNICIPIO DE ALDAMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALDAMA, CHIH.

LA SUSCRITA PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y
CERTIFICA
QUE EN SESIÓN NO. 12 EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA IV DEL H. AYUNTAMIENTO , CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Primero. Se aprueba por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de Aldama el Presupuesto de Egresos y Tabulador de sueldos del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 que incluye el monto del Presupuesto y el tabulador de sueldos, que arroja un monto total de \$118,277,002.00 (ciento dieciocho millones doscientos setenta y siete mil dos pesos 00/100M.N.) mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los veinte días del mes de diciembre del año 2021.

PROFRA ROSA MARÍA JUSTO OJEDA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BNTAME

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de ALDAMA, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 es por un monto de \$ 118, 277, 002.00 (Son: Ciento dieciocho millones doscientos setenta y siete mil dos pesos 00/100 M.N.).

- II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para esta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejores su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis de recuperación de rezago; mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.
- III.- ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como Seguridad Publica, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

UNICO; Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de ALDAMA, para el ejercicio fiscal 2022, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUINICIPIO DE ALDAMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el ejercicio fiscal 2022, se efectuara conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se consideran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Inversión Pública

ARTÍCULO TERCERO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO QUINTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinara y registrara todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el de pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año a partir del momento en que se tenga derecho a recibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidara que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTÍCULO DECIMO. Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.
- II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación

de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes; causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPITULO I DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$118,277, 002.00 (Son: Ciento dieciocho millones doscientos setenta y siete mil dos pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de ALDAMA, se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE
I DIETA	3, 206,432.00
II SUELDO A PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	23, 058,905.74
III REMUNERACIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO	10, 111,562.83
IV REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8, 433, 049.96
IV SEGURO SOCIAL	8, 160,403.00
V OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	400,000.00
VI MATERIALES Y SUMINISTROS	8, 157,844.00
VII SERVICIOS GENERALES	15, 370,054.84
VIII BIENES MUEBLES E INMUEBLES	577,000.00
IX INVERSION PÚBLICA	23, 045,415.94
X PROGRAMAS SOCIALES	2, 770,000.00
XI TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS	11, 460,000.00
XII INTERESES POR FINANCIAMIENTO	601, 000.00
XIII DEUDA PÚBLICA	2, 925,333.69
TOTAL	118, 277, 002.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la Transparencia y Difusión de la información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Pr	MUNICIPIO DE ALDAMA esupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)	IMPO	RTE	
TOTAL			118,277,002.00	
SERVICIOS PERSON	IALES			
REMUNERACIONES	AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		26,265,337.74	
Dietas		3,206,432.00		
Sueldo al personal	de base o de confianza	23,058,905.74		
REMUNERACIONES	S AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		10,111,562.8	
Sueldos base al per	sonal eventual	9,520,518.25		
Prima Vacacional p	ersonal eventual	84,520.97		
Aguinaldo o gratific	ación de fin de año a personal eventual	506,523.61		
REMUNERACIONES	S ADICIONALES Y ESPECIALES		8,433,049.9	
Prima vacacional pe	ersonal base o de confianza	238,332.19		
Aguinaldo o gratific confianza	ación de fin de año a personal de base o de	3,314,788.79		
Remuneraciones po confianza	or horas extras extraordinarias personal base o de	192,000.00		
Compensaciones po	ersonal base o de confianza	4,687,928.98		
SEGURIDAD SOCIA	L		8,160,403.0	
Aportaciones de se	guridad social	5,841,500.00		
Aportaciones al sist	ema para el retiro personal base o confianza	2,068,903.00		
Seguro de vida		250,000.00		
OTRAS PRESTACIO	NES SOCIALES Y ECONOMICAS		400,000.00	
Indemnizaciones po	or despido	400,000.00		
MATERIALES Y SUN	MINISTROS			
ARTICULOS OFICIA			1,118,000.0	
	egistro e identificación de bienes y personas	60,000.00		
	equipos menores de oficina	200,000.00		
	de impresión y reproducción	90,000.00		
comunicaciones	equipos menores de tecnologías de la información y	100,000.00		
Material impreso e	información digital	308,000.00		
Material de limpiez	a	350,000.00		
Materiales y útiles	de enseñanza	10,000.00		
ALIMENTOS Y UTEI	NSILIOS		163,000.0	
Productos alimenti	cios para personas	158,000.00		
Utensilios para el se	ervicio de alimentación	4,000.00		
Productos alimenti	cios para animales	1,000.00		
MATERIALES Y ART	ICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		980,600.0	
Material eléctrico y	electrónico	470,000.00		
Otros materiales y a	artículos de construcción y reparación	340,600.00		
Cemento y product	os de concreto	5,000.00		

MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)	IMPORTE	
Cal, yeso y productos de yeso	55,000.00	
Madera y productos de madera	25,000.00	
Artículos metálicos para la construcción	85,000.00	
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		111,000.00
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	11,000.00	
Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00	
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	65,000.00	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,924,884.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	3,924,884.00	
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		399,000.00
Vestuario y uniformes	200,000.00	
Prendas de seguridad y protección personal	199,000.00	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,461,360.00
Herramientas menores	500,000.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	80,000.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	791,360.00	
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	60,000.00	
Refacciones y accesorios de edificios	30,000.00	
SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS BASICOS		6,738,000.00
Energía eléctrica	5,700,000.00	
Servicio de agua	350,000.00	
Servicio de telefonía tradicional	508,000.00	
Servicios de telecomunicaciones y satélites	150,000.00	
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	30,000.00	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		250,000.00
Arrendamiento de equipo de transporte	5,000.00	
Otros arrendamientos	5,000.00	
Arrendamiento de edificios y locales	200,000.00	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,000.00	
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		446,000.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	370,000.00	
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	35,000.00	
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,000.00	
Servicios de capacitación	6,000.00	
Programas de capacitación y eventos	30,000.00	

MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)		IMPORTE	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		877,000.00	
Servicios financieros y bancarios	100,000.00		
Seguro de bienes patrimoniales	550,000.00		
Penas, multas, recargos, accesorios y actualizaciones	225,000.00		
Fletes y maniobras	2,000.00		
SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		5,863,490.84	
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	173,000.00		
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,800.00		
Instalación, reparación y mantenimientos de bienes informáticos	60,000.00		
Reparación y mantenimiento de equipos de transporte	873,300.00		
Reparación y mantenimiento de maquinaria	30,000.00		
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	342,000.00		
Servicios de limpieza y manejo de desechos	4,218,390.84	*****	
Servicios de jardinería y fumigación	130,000.00		
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		70,000.00	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00		
Difusión por otros medios	20,000.00		
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		220,564.00	
Viáticos en el país	220,564.00		
SERVICIOS OFICIALES		900,000.00	
Gastos de informe de gobierno	100,000.00		
Ceremonias de orden oficial	400,000.00		
Ceremonias patronales	100,000.00		
Otros gastos de orden social y cultural	300,000.00		
OTROS SERVICIOS GENERALES		5,000.00	
Gastos de escrituración	5,000.00		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		4,200,000.00	
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,200,000.00		
AYUDAS SOCIALES		7,260,000.00	
Otras ayudas sociales	2,500,000.00		
Programa alimentario para personas de escasos recursos	1,300,000.00		
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,800,000.00		
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	860,000.00		
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	650,000.00		
Ayudas desastres naturales y otros siniestros	150,000.00		
DEUDA PUBLICA		2,925,333.69	
PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA		650,000.0	

MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)	IMPORTE	
PROGRAMA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE POPULAR		1,800,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO		200,000.00
PROGRAMA DE LA MUJER		70,000.00
PROGRAMA DE LA CULTURA		50,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		200,000.00
Muebles de oficina y estantería	20,000.00	
Muebles , excepto de oficina y estantería	40,000.00	
Computadoras y equipo periférico	90,000.00	
Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		5,000.00
Cámaras fotográficas y de video	5,000.00	
VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE		250,000.00
Vehículos y equipo terrestre	250,000.00	
MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		120,000.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00	
Herramientas y máquinas-herramienta	20,000.00	
ACTIVOS INTANGIBLES		2,000.00
Software	2,000.00	
INTERESES POR FINANCIAMIENTO		601,000.00
INVERSION PUBLICA		23,045,415.94
OBRA PUBLICA DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO		23,045,415.94
TOTAL		118,277,002.00
Gasto corriente	95,231,586.06	
Gasto de capital	23,045,415.94	

ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO

C.P. MARISELA SOSA QUEZADA TESORERA MUNICIPAL

LIC. SANDRA JUDITH GALINDO SINECIO REGIDORA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)	IMPORTE
Total	118,277,002.00
GOBIERNO	118,277,002.00
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	118,277,002.00
Presidencia/Gobierno	118,277,002.00

ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARISELA SOSA QUEZADA TESORERA MUNICIPAL PROFA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO

milaul

LIC. SANDRA JUDITH GALINDO SINECIO REGIDORA DE HACIENDA

	SUELDO		COMPENSACION	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$38,000.00	\$40,000.00	\$20,000.00	\$23,500.0
SÍNDICO MUNICIPAL	\$21,000.00	\$23,000.00	\$13,000.00	\$15,000.0
FUNCIONARIOS(AS)	\$16,000.00	\$17,500.00	\$14,000.00	\$15,000.0
DIRECTORES (AS)	\$14,000.00	\$17,000.00	\$7,000.00	\$12,000.0
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$9,000.00	\$17,000.00	\$1,000.00	\$9,000.0
JEFE DE AREA	\$9,000.00	\$17,000.00	\$1,000.00	\$6,000.0
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO A	\$10,000.00	\$16,500.00	\$1,000.00	\$7,500.0
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO B	\$8,000.00	\$15,500.00	\$0.00	\$3,500.0
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO C	\$9,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$3,600.0
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO D	\$5,000.00	\$8,999.00	\$0.00	\$1,200.0
SECRETARIAS A	\$8,000.00	\$11,500.00	\$0.00	\$6,000.0
SECRETARIAS B	\$6,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$3,000.0
SUPERVISOR DE OBRA	\$12,000.00	\$14,500.00	\$1,500.00	\$4,000.0
SOLDADOR	\$8,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$3,000.0
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD A	\$9,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$3,000.0
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD B	\$8,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$3,000.0
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD C	\$7,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$3,000.0
MENSAJERO	\$7,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$2,000.0
MÉDICO VETERINARIO	\$8,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$2,000.0
BOMBEROS	\$6,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$2,000.0
ELECTRICISTA	\$7,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$3,000.0
INTENDENCIA	\$4,000.00	\$7,500.00	\$0.00	\$2,000.0
VELADOR	\$5,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$3,000.0
MECÁNICO	\$8,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$1,500.0
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$7,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$2,000.0
ALBAÑILES A	\$7,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$1,500.0
ALBAÑILES B	\$8,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$1,500.0
PEONES A	\$7,500.00	\$10,000.00	\$0.00	\$1,500.0
PEONES B	\$5,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$1,500.0
CHOFER A	\$9,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$2,000.0
CHOFER B	\$8,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$2,000.0
OPERADOR MAQUINARIA	\$11,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$2,000.0
PEÓN RASTRO MUNICIPAL	\$4,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$1,000.0
PEÓN LIMPIA	\$4,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$1,000.0
PEONES DE PARQUES Y JARDINES A	\$7,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$1,000.0
PEONES DE PARQUES Y JARDINES B	\$5,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$1,000.0
DIETA REGIDORES	\$14,560.00	\$14,560.00	\$0.00	\$0.0



